

Ayuntamiento de Madrid

## CONSERVE USTED UN ROSTRO TERSO Y JUVENIL

Empleando solamente CREMA ANGELINES, preparado rigurosamente científico. Sus efectos son inmediatos. No entra en su composición glicerina (que ennegrece el cutis), ni grasas animales, no ofreciendo :-: el peligro del crecimiento del vello. :-:



## POLVOS ANGELINES

EMPLEELOS SIEMPRE  
PARA LA HIGIENE  
Y TOCADO DE LOS NIÑOS

## Polvos de la baba y para las lombrices

El mejor remedio contra las enfermedades de los niños.—Facilita la dentición.—  
Desinfectante intestinal.—Excelente laxante.—Preparado por D. Diego Tutró.  
Representante: **Sebastián Gómez.** - Calatrava, 22. - Tel. 71149. - MADRID

**LA FLOR DE ORO**  
**DROGUERIA Y PERFUMERIA**  
**CALATRAVA, 22. Teléfono 71149. MADRID**

Recomienda a usted la pintura al temple  
SEBAS, en blanco y colores, para preparar  
al agua fría.

Servicio rápido a domicilio avisando al telé-  
fono 71149

# BOLETIN

DEL

## COLEGIO OFICIAL DE MATRONAS

### DE MADRID Y SU PROVINCIA

Presidenta:  
**D.<sup>a</sup> Africa Biencinto**  
 Redondilla, 7

Tesorera:  
**D.<sup>a</sup> Teresa Sancho**  
 Toledo, 99

Directora:  
**Doña Isabel Ruiz**  
 Calle de Viriato, 1

Contadora:  
**D.<sup>a</sup> Natividad Carrasco**  
 Baltasar Bachero, 20

Administradora:  
**D.<sup>a</sup> Petronila Lahoz**  
 Alvarez Gato, 4

Domicilio Social: **Calle de San Bernardo núm. 2.** Teléfono 11752

### SUMARIO

Progreso, por Isabel Ruiz — Comité de Federación. — Un triunfo del Colegio de Matronas. — Política sanitaria. — Ateneo de Practicantes. — De sociedad. — Defunciones. — Mutua de Matronas de Madrid. — Noticias. — La protección de la madre y del niño en la U. R. S. S., por el doctor G. Galperine.

## PROGRESO

Siempre se ha dicho: "Tiempos pasados fueron mejores". Yo creo que, referente a la mujer, no es así, pues si bien es verdad que antes se tenía un alto concepto de la feminidad y se nos rodeaba de galanterías, en cambio, nos colocaba el hombre en condiciones de inferioridad, que, en honor a la verdad, lo merecía la mujer, a la que, fuera de la cocina, la iglesia y la costura, no podía pedírsela otra cosa; pero, por fortuna, los tiempos han cambiado completamente y estamos dando pruebas de que en todos los conceptos podemos ponernos a la altura de ellos, tanto intelectualmente, como en los demás casos; ya la mujer escala la magistratura, la política, la banca, la medicina, la cátedra, la literatura, los deportes, en todas sus manifestaciones, y muchas más cosas, que vendrán más adelante, cuando, en las generaciones venideras, dé el fruto la inteligencia cultivada, que antes se dejaba atrofiar.

Este es el caso de la matrona, que va con su tiempo; ya no queda nada de aquella practicona inculta, desconocedora en absoluto de sus deberes y de sus derechos; ahora es una señora

que sabe hacer honor a la carrera que ostenta, y que no solamente se limita a ella, sino que conoce sus derechos sociales y se apresta a la lucha para defenderlos; por eso, por saber lo que deben saber, es por lo que llegaremos al fin que se han propuesto unas cuantas compañeras, que, animadas de un espíritu altruísta, batallador, y con el alma llena de ilusión, no desmayan ante ningún contratiempo ni contrariedad y, firmes en su puesto, sostienen con tesón los derechos que nos corresponden.

Esto, queridas compañeras, merece que todas animemos con nuestra actitud reconocida a éstas, que son verdaderos apóstoles de la idea, y ya que en la humanidad abundan poco las personas que, firmes y decididas, den la cara, sin pensar si de ello puede resultarles, directa o indirectamente, algún perjuicio, ayudémoslas con nuestro cariño y gratitud como único premio a sus muchos malos ratos; y el día que nuestras aspiraciones sean logradas, será la aurora del nuevo día que empezará a brillar para la matrona, injustamente olvidada.

ISABEL RUIZ



LAS MADRES TENDRAN  
MUCHA LECHE

TOMANDO

ROB-VIDA

≡ MIRET ≡

*Compuesto fosfatado de jugo lechoso de plantas lecheras, extracto de galega, tinturas de canela, azafrán, hinojo, cilantro, cominos, avis, etcétera, y leche de almendras dulces que obran directamente sobre las glándulas secretoras, excitándolas fuertemente.*

*La leche resulta más rica en caseína y manteca y de cualidades excelentes para alimentar el nuevo ser.*

## ROB-VIDA, número 1

SE TOMA DURANTE EL EMBARAZO (DESDE LOS PRIMEROS MESES)

*Combate la albuminaria, dolores, vómitos o molestias propias de estado. Desarrolla y fortifica el feto, tonifica a la madre y predispone para un parto feliz y leche abundante.*

## ROB-VIDA, número 2

SE TOMA DURANTE LA LACTANCIA

*Aumenta la cantidad de leche, la enriquece en caseína y manteca y repara a la madre el desgaste que sufre por la lactancia.*

**De venta: Centro de Especialidades y Farmacias**

Ayuntamiento de Madrid

El 24  
circular  
VII As.  
tre las c

“Señ  
Matron

Quer  
mité de  
los días  
próximo  
cumplin  
efectuar  
nuestra

Las p  
a la señ  
Ramona  
drid.

Segun  
ciones q  
se han  
viene q  
en la A  
para pe  
a la que  
tuto Na  
modifica

Asiste  
clase, a  
su asist  
las tarj  
del fer  
que sol  
ximadar

No c  
verlas e  
Por 4  
nández.

Nota  
sente.”

La se  
invitada

## COMITE DE FEDERACION

El 24 del mes próximo pasado se envió carta circular a los Colegios sobre celebración de la VII Asamblea, la que para más divulgación entre las compañeras se inserta a continuación:

“Señora presidenta del Colegio Oficial de Matronas de...

Querida compañera: Por acuerdo de este Comité de fecha 16 del actual se han designado los días 22 al 26, ambos inclusive, de mayo próximo, para celebrar la VII Asamblea en cumplimiento del Reglamento y que no pudo efectuarse el año anterior por causas ajenas a nuestra voluntad.

Las ponencias y adhesiones deben dirigirse a la señora secretaria de esta Federación, doña Ramona Fernández, Madera, 36, segundo. Madrid.

*Seguro de Maternidad.*—Sobre las modificaciones que para el nuevo Convenio del año 1934 se han de pretender o desee ese Colegio, conviene que las representaciones que tomen parte en la Asamblea traigan una ponencia o estudio para personalmente discutirlos, como adelanto a la que en su día haya de tenerse con el Instituto Nacional de Previsión, si desea la mayoría modificar el actual.

*Asistencia.*—El Comité suplica, en bien de la clase, a todos los Colegios y entidades afines su asistencia, pidiendo con antelación suficiente las tarjetas de asambleísta para obtener billete del ferrocarril con la rebaja correspondiente, que solicitaremos tan pronto se conozca aproximadamente las que habrán de necesitarle.

No dudando tendremos la satisfacción de verlas entre nosotras, la saluda

Por el Comité: La secretaria, *Ramona Fernández*. V.º B.º: La presidenta, *Inés García*.

Nota: Se suplica acuse de recibo de la presente.”

La señora presidenta de esta Federación fué invitada por el señor presidente del Instituto

Nacional de Previsión a la sesión estatutaria que se celebró el 27 de febrero último, de conmemoración del XXV aniversario de la ley funcional del mismo.

Esta Federación hace presente, una vez más, su agradecimiento al digno presidente D. José Marvá y Máyar, y demás personal, por la consideración que viene dispensando a las matronas españolas en la persona de la señora presidenta.

El acto fué uno más de los que acreditan la dirección de dicho Instituto.

El señor presidente del Instituto Nacional de Previsión ofreció a doña Inés García Sánchez formara parte de la Comisión que ha de estudiar y formular una ponencia para el establecimiento del seguro de enfermedad.

Teniendo en cuenta que tan alta distinción se debe a la clase que representa y no a su modesta persona, aceptó para procurar, como viene sucediendo, que a las matronas se las tenga presente en los actos sanitarios relacionados con ella. Sirve de gran satisfacción al Comité el poder demostrar con hechos que la Matrona se dignifica, debido a la Asociación, de la que cada día ha de esperarse más. Ved, compañeras, que hay que estar unidas como si fuéramos una.

Con frecuencia se viene invitando a esta Federación a los actos culturales y de propaganda que celebra el Ateneo de Practicantes; todos merecen elogios para el celebrado el 20 de marzo pasado, titulado “Gran mitin pro bases”, también lo merece.

Los Sres. Panero, Cobo, Gallego, González y García del Real (que presidió), y que hicieron uso de la palabra, lo hicieron de forma admira-

ble, demostrando valor, entusiasmo y amor a todas las clases sanitarias modestas.

El Comité los felicita y exhorta a seguir la lucha de defensa de todos e invita a las matronas a seguir su ejemplo.

Este Comité ha pedido a la Compañía Tele-

fónica Nacional, conceda a las matronas de España reduzca en el 50 por 100 la tarifa de abono al teléfono. Celebrará conseguirlo, para lo que no abandona su gestión, por entender es de beneficio a las matronas.

EL COMITE

## Un triunfo del Colegio de Matronas

En el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra el acuerdo del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta Provincia, que le ordenó que incluyera en su presupuesto la cantidad necesaria para el pago de las plazas de profesoras en partos, y de cuyo pleito dimos oportunamente cuenta en este Boletín, el Tribunal provincial de lo contenciosoadministrativo de Madrid ha dictado sentencia desestimando las pretensiones del citado Ayuntamiento, de acuerdo con la tesis sostenida por el abogado asesor del mencionado Colegio, D. Manuel Rosende Honrubia, que ha defendido a la Corporación en el expresado asunto. He aquí copia literal de la sentencia referida:

"En la villa de Madrid, a 11 de marzo de 1933, en el recurso contenciosoadministrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Ayuntamiento de Madrid, representado por el procurador D. Eduardo Morales, contra la Administración, demandada, coadyuvada por doña Africa Biencinto, en nombre del Colegio Oficial

de Matronas, representada por el letrado don Manuel Rosende, sobre revocación o subsistencia de una resolución del señor delegado de Hacienda de esta provincia, de 20 de febrero de 1932, relativa a la inclusión en el presupuesto de aquella Corporación municipal de determinadas cantidades;

Resultando: Que doña Africa Biencinto Mendía, profesora en partos, presidenta del Colegio Oficial de Matronas de Madrid, acudió al señor delegado de Hacienda de esta provincia en instancia de 19 de diciembre de 1931, en súplica de que teniendo por presentado el escrito con la copia que acompañaba de determinada resolución adoptada por la Delegación de Hacienda con relación a igual súplica para el pasado presupuesto del año de 1930, denegara la aprobación para el de 1932 por no figurar en el mismo la cantidad necesaria para atender al servicio del Cuerpo de profesoras; y que remitida esa súplica a informe de la Corporación municipal de Madrid, lo emitió alegando en primer término que doña Africa Biencinto no

# Ulloa-Optico

Gafas-Lentes. - Carmen, 14-Madrid

justificaba la representación que decía ostentar en su instancia la que procedía desestimar por hallarse prevista en el presupuesto con exceso, la prestación del servicio de tocología;

Resultando: Que el señor delegado de Hacienda de esta provincia resolvió en 20 de febrero de 1932 estimar el recurso y en su consecuencia ordenar al Ayuntamiento que procediera a incluir en su presupuesto para 1932 la cantidad necesaria para el pago de las plazas de profesoras en partos, ateniéndose al verificar tal inclusión a las prescripciones que rigen en la materia;

Resultando: Que contra esa resolución ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, previo informe de letrados y acuerdo de su Comisión permanente, el Ayuntamiento de Madrid, y que tenido por interpuesto el recurso, publicado el anuncio, reclamado el expediente y puesto éste de manifiesto para formalizar la demanda, la formuló con la súplica de que fuera revocado o anulado el acuerdo recurrido, declarando en su lugar que el Ayuntamiento no viene obligado a la consignación decretada; súplica a la que se opuso el fiscal, interesando una sentencia absolutoria de la Administración y que también hizo suya el coadyuvante interesando igualmente la absolución de la Administración;

Resultando: Que declarada concluida la discusión escrita, se señaló para la vista de este recurso el día 3 del corriente mes de marzo, la que tuvo lugar con asistencia e informe de las partes personadas;

Visto siendo ponente el magistrado D. Ramón de Páramo;

Vistos los artículos 1.º y 2.º de la ley de 22 de junio de 1894; el 253 del Estatuto Municipal y los demás preceptos que a continuación se insertan;

Considerando: Que el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en su demanda contra la Administración, aun cuando alega que no ha justificado doña Africa Biencinto Mendía su condición de presidenta del Colegio Oficial de

Matronas de Madrid al recurrir ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia contra la no inclusión en los presupuestos municipales de la partida correspondiente para atender al servicio de profesoras en partos, es lo cierto que en el suplico de la demanda no hace petición concreta que diga relación con esta cuestión, y por ello no es dable al Tribunal resolver sobre este extremo, teniendo en cuenta la congruencia obligada en toda resolución, aparte de que doña Africa Biencinto ha justificado cumplidamente con la copia del poder que tiene, presentada al comparecer en nombre del Colegio Oficial de Matronas de Madrid, como coadyuvante de la Administración, que efectivamente representa a dicha Asociación y que independientemente de ella el artículo 301 del Estatuto Municipal le concede facultad como habitante de este término para impugnar ante el delegado de Hacienda de la provincia de los presupuestos municipales cuando se omite el



Es el alimento indispensable para  
Madres, Nodrizas y Niños

épocas en que sus organismos necesitan  
nutrirse sin cansancio, con una alimenta-  
ción rica en elementos nutritivos, agrada-  
ble y no astringente

Cualidades que sólo posee la

**SAGAMINA**

El mejor alimento vegetal

De venta en Farmacias y Comestibles

Oficinas y Depósito:

**Productos España, S. A.**

Floridablanca, 3. Teléfono 10.000, MADRID

crédito necesario para atender al cumplimiento de atenciones exigibles al Municipio;

Considerando: Que el artículo 292 del Estatuto Municipal ordena a los Ayuntamientos que en cada ejercicio económico formen un presupuesto ordinario para atender a todas las obligaciones de carácter permanente del mismo, aun cuando su cuantía sea varia y para atender también a las de carácter permanente que no tengan el de gastos de primer establecimiento y el artículo 293 en su número quinto dispone que entre dichas obligaciones se encuentran las mínimas que consigna el capítulo IV, título 5.º, de libro I, y siendo una de éstas el servicio que se reclama, es inexcusable la consignación previa de las cantidades necesarias para el sostenimiento de esta función sanitaria;

Considerando: Que habiéndose resuelto anteriormente, en 15 de marzo de 1930, por el señor delegado de Hacienda el recurso que se interpuso contra el presupuesto municipal correspondiente al año 1930, ordenando que se incluyeran las cantidades precisas para el pago de las profesoras en partos, al insistir el Ayuntamiento de esta villa en no incluir en el presupuesto siguiente dicha partida, no acompañando, como era debido, la certificación de la anulación o transferencia de crédito consignado en aquellos presupuestos, evidencia que la necesidad de incluir en el presupuesto impugnado la partida correspondiente continúa siendo preci-

sa para atender esta obligación municipal sanitaria, aun cuando no exista legalmente sexo que ligue el presupuesto de 1930 con el de 1931, y por ello debe confirmarse el acuerdo de la Administración absolviendo a ésta de la demanda formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa;

Considerando: Que no habiendo existido temeridad en ninguna de las partes no es procedente hacer especial condena de costas,

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa y en su vista confirmamos en todas sus partes el acuerdo del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, sin hacer especial condena de costas; y firme que sea esta sentencia, remítase de oficio el expediente original recibido.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. *Félix A. Santullano, Ramón de Páramo, Pascual Domenech, Eugenio Carrera, Enrique Fernández* (rubricados).—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Ramón de Páramo, magistrado ponente que ha sido en este recurso, estando celebrando audiencia pública la sala contenciosoadministrativo, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, licenciado *Gabriel Espinosa* (rubricado).

## BARDANOL

Elixir de bardana y estaño eléctrico

Muestras y literatura: A. GAMIR.-Valencia

INDICACIONES ESTAFILOCOCIAS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES

## HODERNAL

Oleum parafinae - Liquidum petrolatum

Parafina líquida - Aceite de Parafina - Petrola o líquido

Remedio racional y tratamiento seguro de la pereza intestinal y del estreñimiento en todas sus formas

Dosis (salvo prescripción médica) para adultos: una cucharada de las de sopa en cada una de las principales comidas sola o mezclada con mermelada o confitura. Para niños: una cucharadita de las de café en igual forma

Preparado en el Laboratorio de A. GAMIR

Padre Jofré, número 9.-VALENCIA

**DOCTOR:** Un producto **NESTLÉ**  
es siempre para Vd. una garantía de  
máxima calidad y composición cientí-  
fica constante y exacta.

### «LA LECHERA»

leche condensada azucarada, con toda su  
crema y conservando el valor vitamínico de  
la leche fresca.

### HARINA LACTEADA NESTLÉ

leche condensada azucarada, harina de biz-  
cocho de trigo candeal malteado y un extrac-  
to altamente concentrado de aceite de hígado  
de bacalao, sin sabor ni olor, pero positiva-  
mente rico en vitaminas A y D.

### HARINA MILO

dextrinada, malteada, sin leche ni azúcar.  
Hidrocarbonado tipo para el tratamiento de  
los trastornos gastrointestinales.

### LACTOGENO

leche en polvo, con toda la crema y vitami-  
nas de la leche fresca de vaca, pero de una  
composición casi idéntica a la de la leche  
materna. El mejor alimento que se conoce  
para sustituir el pecho materno desde el  
nacimiento hasta el destete.

### ELEDON

(babeurre en polvo) leche ácida, parcialmente  
descremada con adición de flor de harina.  
Nuevo producto Nestlé.

Pida literatura y muestras a:

**SOCIEDAD NESTLÉ, A. E. P. A.**

Via Layetana, 41  
Barcelona

# POLITICA SANITARIA

## Asociación jurídica de defensa de los intereses de las clases sanitarias

En atenta carta que dirige el director de dicha Asociación a nuestra presidenta, en la que la ruega haga ver a las colegiadas la conveniencia de ingresar en dicha Asociación, pone de relieve los beneficios que con esta unión se conseguirían, ya que con ella se contribuiría a formar un frente único de las clases sanitarias, que, al favorecerla individualmente, servirá para que los intereses sanitarios, en general, sean defendidos ante la ley de administración pública y los particulares.

La cuota de asociados es de tres pesetas, mas esta Asociación ha acordado hacer una bo-

nificación del 50 por 100 a cuantas matronas colegiadas de Madrid deseen ingresar en "Política Sanitaria"; tendrán derecho a los servicios jurídicos, de consultorio y gestión, que estimamos son una verdadera necesidad para cuantas matronas ejercen su profesión.

Son directores los señores F. L. Pando Bauza, letrado asesor de varias entidades sanitarias, secretario del Instituto Nacional de Sanidad y Pedagogía, y D. Manuel González Mariscal, del ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Oficinas: María de Molina, 38, segundo izquierda. Teléfono 53018.

## Ateneo de Practicantes

El día 20 de marzo, a las diez de la noche, se celebró un mitin pro clase. Hicieron uso de la palabra los compañeros Luis Panero Torés, Elísea Cobo de Blas, Juan Gallego Crespo, Manuel González Morales y Antonio S. García del Peral, que presidió. Tenemos referencias de que estuvieron muy acertados en sus manifestaciones, ya que no pudimos escucharles por no habernos notificado que se celebraba dicho acto.

## DE SOCIEDAD

En la iglesia de San Ildefonso se ha celebrado el enlace matrimonial de la bellísima señorita Elvira, hija de nuestra querida compañera Elvira de Castro y Corrales, con el bizarro comandante de Caballería D. Francisco de Ezpeleta y Montenegro, hijo del difunto general Ezpeleta.

La ceremonia se efectuó dentro de la mayor intimidad, a causa del reciente luto del contrayente.

Deseamos al nuevo matrimonio felicidades sin cuento.

## Defunciones

En esta villa ha fallecido la que fué bibliotecaria, doña Natividad Eusebio Gordo, a la temprana edad de treinta y tres años, dejando en triste orfandad dos niñas de corta edad.

Era de las compañeras que, por su educación cultura y simpatía, se había creado la estimación de toda la clase.

Estuvo representado el duelo por la presidenta del Colegio, presidenta de Federación, presidenta de la Mutua y unas cuantas compañeras más, que fueron a dar el pésame a la familia y a hacerle entrega de una preciosa corona de flores.

Descanse en paz la querida compañera y reciban esas pobres huérfanas y el resto de su familia el testimonio del dolor que embarga a todo el Colegio por tan sensible pérdida.

También la compañera de Navalcarnero doña Rosario Ramírez pasa por la pena de haber perdido a su madre. Nos unimos espiritualmente a la compañera, acompañándola en su justo dolor.

## Mutua de Matronas de Madrid

Relación de socorros devengados durante el año actual de 1933.

Enero, primera decena:

Doña María Ruiz Aguado, del 1 al 4, pesetas 20.

Doña Mariana Martínez de la Rosa, del 1 al 4, pesetas 20.

Enero, tercera decena:

Doña Purificación de la Aldea, del 23 al 5 de febrero, pesetas 70.

Marzo, tercera decena:

Doña Marina Vera, del 24 al 1 de abril, pesetas 45.

Total, pesetas 155.

Socorros de enfermedad:

Cincuenta días al año natural; los treinta primeros, a cinco pesetas, y los veinte restantes, a dos cincuenta.

## NOTICIAS

El 22 del pasado mes de marzo le fué practicada una operación cesárea, con felicísimo resultado, por el eminente tocólogo Dr. Luque, dando a la vida un hermoso niño doña Francisca Juez de Yáñez, sobrina de la matrona doña María del Carmen Juez.

Tanto la madre como el hijo se hallan en perfecto estado.

## La protección de la madre y del niño en la U. R. S. S. (1)

Por el doctor G. Galperine

No hay quien diga que la República de los Soviets es un paraíso; pero los que afirman que es un infierno, que sus habitantes mueren de hambre, que se cometen asesinatos sin número y robos e incendios sin cuento, mienten voluntaria o inconscientemente; son gentes que desconocen o pretenden ocultar la verdad.

Sin embargo, la verdad es digna de ser conocida. La revolución trastornó en absoluto el orden social, aboliendo el principio de la explotación del hombre y estableciendo la supremacía del trabajo, su hegemonía, con el siguiente profundo sentido: "Todo el beneficio, todo el valor de lo producido, vuelve al trabajador bajo distintas formas; todo trabajador manual o intelectual goza por igual del beneficio producido por el trabajo de los demás."

Puede decirse, pues, que la doctrina de los soviets está basada en el principio "de cada uno según sus posibilidades y a cada uno según su necesidad".

Cuando se conoce la ignorancia en que el zarismo mantuvo al pueblo ruso; cuando no se ignora que Rusia fué arruinada por la guerra imperialista, por la guerra civil, debilitada por

(1) No podemos pedir a nuestro distinguido colaborador que suprima lo que en su artículo pueda traslucir sus tendencias personales. El BOLETIN sigue fiel a su programa: alejar todo lo que separa, temas políticos o religiosos. Mas debemos acoger, con gratitud—aunque con toda reserva para salvar nuestra responsabilidad—estudios como el presente, cuyo interés doctrinal y documentado habra de atraer a todos y del cual, nosotros perteneciendo a la vieja civilización de occidente, podremos sacar provechosas enseñanzas.

### MATERNIZOL

LACTAGOGO IDEAL constituido por estimulantes biológicos de la SECRECIÓN LACTEA y reconstituyentes plasmáticos

Aumenta la cantidad y mejora siempre la calidad de la leche en la mujer que cria. De venta en todas las Farmacias y en la de su autor.

G. GUIJARRO - General Castaños, 5 - MADRID

# EUPARTOL

Gran tónico para  
la mujer en todas  
- sus edades -



Menstruaciones difíciles, dolores de espalda y riñones, etc., etc. Es el único auxiliar de la Matrona, tomándolo las embarazadas constantemente desde el quinto mes del embarazo; proporciona un parto fácil y rápido: hijos sanos, robustos y leche abundante. :: :: ::

# Perleucuterol

Irrigaciones perfumadas para toda clase de afecciones de los órganos sexuales femeninos. :: :: :: ::

# ENOBIOL

(VINO DE VIDA)

Poderoso tónico aperitivo. Uso en todas las convalecencias. :: :: :: :: :: :: :: ::

# Plasmaserum

(INYECTABLES INDOLOROS)

«Los vómitos, mareos, desvanecimientos producidos por el embarazo de la mujer, desaparecen con el empleo de nuestro PLASMASERUM, curándose por completo dichos trastornos». Remineralizante rápido del organismo. Indicado en la neurastenia. :: :: :: ::

**LABORATORIOS R. T. B.**

ROGER DE FLOR, 204.-TEL. 51231.-BARCELONA

Representante para Madrid  
y su provincia

**D. Jesús Albarrán**  
Escalinata, 6

el hambre y las epidemias; cuando se sabe que la industria rusa estaba en grande atraso con respecto a los demás países, se comprenden las dificultades con que ha tropezado la revolución rusa en sus caminos y se tiene una idea del gigantesco trabajo que tan valientemente ha llevado a cabo.

Es notorio que en tales condiciones, los revolucionarios rusos no podían establecer el paraíso terrestre al cabo de trece años de existencia, rodeados dentro y fuera de su nación de enemigos mortales, que por todos los medios tratan de destruir este trabajo de titanes.

Conociendo su indomable voluntad, no podemos dudar que llegarán a hacer de la República de los Soviets el país en el cual los trabajadores manuales e intelectuales, seguros del mañana, gozarán de todas las riquezas morales y materiales por ellos y para ellos creadas.

#### *Lo que la Revolución ha dado a la mujer y al niño.*

Es evidente que la abolición de la propiedad, privada de medios de producción, la igualdad completa de derechos civiles y políticos entre hombres y mujeres, el establecimiento de la jornada de ocho horas y otras conquistas de la revolución, han cambiado totalmente la situación de la mujer.

En lo que hace relación al parentesco y la familia, la jurisprudencia soviética dice: La familia tiene por base su origen real. Toda distinción entre el parentesco legítimo y el ilegítimo queda abolida.

Desaparecida la sucesión, por no tener empleo dentro del régimen soviético, la jurisprudencia defiende el parentesco de la sangre, aboliendo el principio del parentesco, a veces falso, aplicado por la jurisprudencia burguesa.

Este principio hace desaparecer las diferen-

cias entre el hijo legítimo y el ilegítimo, imponiendo a los padres una serie de deberes para con los hijos; el artículo 162 del Código dice: Los padres deben subvenir a las necesidades del hijo; esta subvención depende de su situación económica, pero nunca puede ser menor para ambos de la mitad del minimum vital establecido para el niño según la región. Si uno de los padres no puede aportar íntegramente los alimentos, el Estado contribuirá con una parte. Al inhibirse en su intervención en las relaciones maritales, la jurisprudencia soviética defiende al más débil: al niño. Sobrepone los intereses de éste a los de los padres; y en el caso de que éstos no puedan subvenir a las necesidades del hijo, interviene en su favor por mediación de la asistencia pública.

Según el Derecho soviético, la mujer no debe obediencia alguna a su marido; está del todo libre de su tutela y de su vigilancia, siendo bastante el deseo de uno de los cónyuges para declarar el divorcio. Al hablar de la completa emancipación de la mujer, decía Lenin: no se trata de la igualdad de la mujer desde el punto de vista del rendimiento del trabajo, duración de la jornada, condiciones de los talleres, etc.; se trata de librarla de los trabajos de su hogar. Únicamente con esta condición se la podrá igualar al hombre.

El Poder soviético desde el comienzo de su existencia tomó una serie de medidas para proteger el trabajo de la mujer, teniendo presentes las particularidades biológicas del sexo y edad.

En el Código del trabajo, además de las leyes generales regularizando el trabajo de obreros y obreras, existe el capítulo XIII, consagrado al trabajo de la mujer y de los menores.

Para mejor inteligencia de la legislación soviética en lo que se refiere a la protección del menor y de la mujer, estimamos preciso reproducir íntegramente ese capítulo.

---

**Pomada DELKE** Cura rápidamente las grietas de los pechos. Calma el dolor

Se prohíbe a las mujeres y menores el trabajo en las minas y todo oficio penoso o perjudicial a su salud.

La lista de los oficios penosos o perjudiciales, así como el peso máximo transportable por mujeres o niños, se establecen por separado para la mujer y el menor por la Comisaría del Trabajo, previo acuerdo con los Sindicatos obreros. Queda prohibido emplear a las mujeres y adolescentes menores de dieciocho años en todo trabajo nocturno.

Observación: El Comité del trabajo, de acuerdo con los Sindicatos obreros, está autorizado para permitir a las mujeres adultas en el trabajo de noche en las labores en que la mujer es indispensable.

Está terminantemente prohibido el trabajo de noche a la mujer encinta y a la que lacta a su hijo.

Tienen derecho a un permiso de ocho semanas anteriores y ocho posteriores al parto las mujeres que ejerzan un trabajo corporal; reduciéndose a seis semanas antes y seis después del parto para las que se ocupan de labores intelectuales o de oficina.

Observación: La lista de profesiones intelectuales penosas que dan derecho al permiso de dieciséis semanas se establece por el Comité del trabajo.

Después del quinto mes de gestación, la mujer no puede ser enviada fuera de su residencia habitual sin su consentimiento.

Las madres lactantes tienen derecho a interrumpir su trabajo, a lo menos durante media hora cada tres horas y media como máximo—aparte de las acostumbradas horas de descanso—, para lactar a sus hijos. Estas interrup-

ciones no serán tenidas en cuenta para el pago de los jornales.

Se prohíbe el trabajo de los adolescentes menores de dieciséis años cumplidos.

Observación: En casos excepcionales tienen derecho los inspectores del trabajo—basándose en el decreto especial del Comité y de acuerdo con los Sindicatos obreros—a autorizar el trabajo a adolescentes menores de dieciséis años, pero en ningún caso a los menores de catorce.

La jornada de trabajo será de cuatro horas para los niños menores de dieciséis años.

Estos artículos del Código han sido dictados para proteger a la infancia contra las penas consecuencias que el trabajo del niño puede tener.

Las medidas de protección de la salud de la mujer trabajadora y de su descendencia son completadas por los seguros sociales. He aquí los principales artículos de esta ley.

Para llevar a buen camino la aplicación del seguro social se establece una tarifa con cuotas variables, según la nocividad y el peligro que pueda ofrecer cada clase de trabajo. Esta tarifa se establece por el Comité de Comisarios del pueblo.

Las cuotas se abonan directamente por las empresas, instituciones o personas que emplean la mano de obra asalariada. Dichas cuotas no pueden de ningún modo reducir el salario.

En caso de incapacidad temporal para el trabajo, cualquiera que fuese su causa, los asegurados perciben su salario íntegro.

Estos artículos muestran que los asalariados no pagan por sí mismos cuota alguna, que perciben totalmente su salario en caso de incapacidad temporal, y para verificar la aplicación

**TOCO-ASEPTOL**

**“BONALD”**

Debido a los productos que la integran, es el más enérgico desinfectante vaginal conocido hasta ahora

Sus principales indicaciones son: en partos y Ginecología (metritis, salpingites, flujos blancos.)

**LAVADOS VAGINALES**

estricta de la ley, la gestión de los ingresos se realiza por los mismos asalariados.

La protección de la mujer durante su embarazo y después del parto permiso de dieciséis semanas, está garantizado por su salario íntegro, que percibe al mismo tiempo que las primas, las horas suplementarias, etc.

Con ocasión del parto, la madre percibe una cantidad equivalente al jornal de un mes para que pueda atender a las primeras necesidades del niño, y durante la lactancia se la entrega, durante nueve meses, una cantidad equivalente a la cuarta parte del salario mensual.

Los jornales íntegros son igualmente pagados a las esposas de los inválidos y de los sin trabajo.

Pero, a más de todo esto, todas las mujeres y niños de la República de los Soviets tienen derecho a la asistencia médica gratuita.

De este modo se asegura la asistencia de la mujer durante su embarazo.

Nos falta espacio para poder citar todos los artículos de la ley que tienden a proteger la salud de la mujer embarazada, de la madre y del niño. Puede asegurarse categóricamente que la protección de la mujer y del niño se encuentra en la República Soviética a un nivel desconocido en los más adelantados países capitalistas.

Los revolucionarios rusos han desechado la hipocresía de las buenas palabras que todos conocemos, por considerarlas inútiles para conseguir un resultado apreciable. Con su espíritu práctico han estudiado y realizado el problema prácticamente, reconociendo que no podía llevarse a cabo más que por los propios interesados, inspirados en el magnífico lema: La pro-

tección de la salud del trabajador será realizada por el trabajador mismo.

#### *La racionalización de la vida sexual.*

Sobre el punto de vista del crecimiento natural de población, es evidente que la situación de un país de natalidad grande es menos ventajosa que la de aquel que la mortalidad es reducida al minimum, donde las generaciones cambian con mayor lentitud. No podemos exigir que la mujer sea madre constantemente en un país que cada año entierra dos millones de niños aproximadamente. No podemos ni debemos someter a la mujer al continuo desgaste de sus fuerzas y de su salud, ocasionados por el embarazo, para obligarla a parir y enterrar sin reposo.

Estos pensamientos hacen comprender el sentido que da la República de los Soviets a la racionalización de la vida sexual, sobre todo en estos momentos, en los que todavía no es posible hacer desaparecer todos los factores sociales que impiden a la mujer realizar en buenas condiciones sus funciones naturales: situación económica precaria, crisis de la habitación, etc.

Partiendo de este punto de vista, los revolucionarios rusos no podían admitir la lucha enérgica contra la limitación de la natalidad en tanto la familia estaba obligada, aunque fuera parcialmente, a cuidar de los hijos, alimentarlos y educarlos.

El constante y progresivo mejoramiento de las condiciones económicas y sociales puesto en práctica por la República Soviética es el camino justo y radical para llegar a resolver el difícil problema de la natalidad, pues permitirá

### **VIOLETINE** (a base de Chloramina)

**INDICACIONES:** La principal indicación de la VIOLETINE es la higiénica; esto es. «Prevenir para no tener que curar». Bajo este principio hay que usar la VIOLETINE a diario para la limpieza y desinfección íntima. Se emplea como tratamiento específico: en las leucorreas (flujos de diferentes especies), en las vulvovaginitis agudas o crónicas y en las diversas irritaciones del aparato genital. — **Modo de emplear la VIOLETINE:** Disolver el contenido de una bolsita de un litro de agua caliente, dándose la irrigación o los lavajes estando todavía el agua bien templada.

CAJA DE 25 PAQUETES, PESETAS 5

De venta: en Centros de específicos : Laboratorio Farmacéutico R. MÚNBRA ; Mallorca, 151, BARCELONA

proteger con largueza la maternidad y la infancia; y esta protección, bien organizada, habrá de cultivar el instinto de la maternidad.

Vemos, pues, que la situación económica del país ha obligado a los Poderes soviéticos a autorizar el aborto, practicado en las mejores condiciones; pero luchando contra este acto antinatural, aconseja medidas preventivas de la concepción. Y considerando también contra naturaleza estas medidas, aspira a la maternidad natural, o sea a la normal vida sexual, a la que se encamina por medio del mejoramiento de la situación económica y social.

Lenin repetía constantemente que para hacer libre a la mujer eran insuficientes todas las leyes y decretos, ya que en su conjunto las masas trabajadoras rusas vivían aún en situación heredada del antiguo régimen burgués, encontrándose encerradas en la red de antiguas costumbres, de viejos prejuicios; que la revolución cultural solamente podría hacerse por el colectivismo, o sea a medida que éste invada la vida cotidiana, la revolución cultural progresará. Siempre encargaba especial cuidado en todas las manifestaciones del nuevo estado social, tales como la alimentación colectiva, las casas de maternidad, los jardines para la infancia. Veía en ellos innovaciones prácticas capaces por sí solas de libertar a la mujer y de hacer desaparecer su desigualdad ante el hombre en lo que respecta a la producción y vida colectiva.

Todas estas instituciones creadas o proyectadas en la nueva Rusia, existen en los países capitalistas, con la diferencia de que en los países occidentales todas o casi todas ellas tienen un carácter filantrópico, mientras que en Rusia son obligatoriamente instituidas para la

mujer y, por consiguiente, no pueden ser organizadas más que por el Estado.

En nuestra concepción de proletariado soviético organizado, la protección de la maternidad está íntimamente unida a la creación de centros-modelo para niños del Palacio de la Maternidad, en donde la madre no oirá más que la gozosa risa del niño; de pueblos o agrupaciones urbanas para niños, en donde éstos podrán desarrollarse libremente, lejos de los grandes centros, en una atmósfera saludable y en condiciones que permitan obtener generaciones fuertes, sanas y activas. Ciertamente, este ideal está aún bastante alejado de la realidad; "pero los cimientos de este edificio son tan sólidos que habrán de conducirnos a romper todas las resistencias, a vencer todos los obstáculos con que se quiera hacernos tropezar en nuestro camino." (Mme. Lebedera).

El primer obstáculo que tratan de vencer, es la elevada mortalidad entre los recién nacidos. El Poder soviético no ha dudado un momento en tablar la lucha y en tomar en sus manos todo lo que se relaciona con la organización de la protección a la madre y al niño; los resultados no se han echo esperar. Más lejos anotamos algunas cifras, testimonio elocuente de la importancia del trabajo empezado y del espíritu que preside a su ejecución.

Pero la condición *sine qua non* para el éxito, es la participación efectiva y total de la población en tal trabajo. Así, desde sus comienzos, el problema fué atraer y estimular a todas las mujeres al cuidado de su salud y de la de sus hijos; "los niños deben ser protegidos por todos. El niño es la prenda del porvenir y la alegría del presente." Tales son los primeros apotegmas lanzados a las masas. Estas los han



## INSTITUTO QUIRÚRGICO-ORTOPÉDICO HORTOR

Carretas, 31 MADRID Teléfono 11260

ORTOPEDIA CIRUGIA APOSITOS GOMAS

Talleres de confección de FAJAS PARA EMBARAZO, POST-PARTO, MEDIAS PARA VARICES etc.

Gabinetes de aplicación dirigidos por señorita especialista.

(IMPORTANTES DESCUENTOS A LAS SEÑORAS PROFESORAS)

ESTABLECIMIENTO MONTADO A LA ALTURA DE LOS MEJORES DE ESPAÑA

comprendido y se han lanzado al trabajo con el ardor que las cifras siguientes demuestran.

Durante el 2.º semestre de 1918, la organización de 28 departamentos, exceptuando los de Moscou y Leningrado, dió lugar a la creación de 59 consultorios para niños, 47 centros de distribución de leche y 409 casas-cunas.

En 1927 existían en la República de los Soviets 789 casas-cunas anejas a centros de fabricación, 5381 casas-cunas rurales, 145 casas de la madre y del niño, 314 casas para el niño, 26 casas para las madres abandonadas, 708 consultorios para niños, 485 consultorios para embarazadas, 140 consultorios jurídicos (ciudades) y 549 consultorios jurídicos (pueblos); total, 8737 dispensarios de distintas clases.

En los años que precedieron a la revolución existían en Rusia escasamente una treintena de estas instituciones.

He aquí lo que ha llevado a cabo un pueblo arruinado por la guerra imperialista, por la guerra civil, por el bloque económico; agostado por las epidemias y el hambre, paralizado por la hostilidad de la busguesía mundial.

#### *Principio del trabajo*

El procedimiento para la protección de la madre y del niño, se basa sobre la síntesis de las funciones biológicas y sociales. Todos los planes de organización práctica, todas las medidas profilácticas, están basadas en la fisiología y patología femeninas e infantiles, teniendo en cuenta la influencia y las modificaciones que les hacen sufrir los factores físicos y sociales.

El método empleado es el del dispensario,

que permite visitar el domicilio de la madre, explicarle la importancia de los cuidados que el médico puede dar a su hijo, los métodos de educación y, sobre todo, permite poder darse cuenta *de visu* de las condiciones de higiene en que el niño vive y se desarrolla, con el fin de hacer intervenir las instituciones apropiadas a cada caso, para que modifiquen estas condiciones cuando sea necesario.

Actualmente un 50 por 100 de los niños de las ciudades soviéticas están bajo la continua vigilancia del dispensario, pero en los grandes centros de población, como Moscou, Kiel, Char-koff, Odessa, etc., la proporción de niños vigilados es de un 80 a 90 por 100. En Leningrado esta cifra se eleva al 94 por 100. Estos datos corresponden al año 1924; desde entonces, la red de consultorios para niños ha aumentado y no hay duda de que en nuestros días son ya numerosos los centros en los que toda la población infantil menor de un año, se encuentra bajo la tutela bienhechora de los dispensarios.

En lo que atañe a los consultorios para embarazadas, podemos decir que su existencia data solamente del año 1921; y ya en Moscou, en 1924, la proporción de las atendidas y vigiladas asciende al 82 por 100 y al 90 por 100 en Leningrado.

#### *Los principios fundamentales de las diferentes instituciones protectoras*

Para poder atender y cuidar el mayor número posible de embarazadas y de niños, los dispensarios trabajan en estrecho contacto con las clínicas y casas de maternidad, que les pro-

(Continuará.)



## CASA DIAZ

Máquinas de escribir de ocasión, garantizadas

Reparación de máquinas de escribir y calcular de todos los sistemas

Abonos de conservación - Accesorios de todas clases - Presupuestos gratis

Plaza Comandante las Moreras, 2 (tienda) Teléfono 16011 Madrid

porcionan una relación diaria, con las direcciones de las embarazadas y parturinetas. Si después de parto, la madre descuida el llevar el recién nacido a la consulta del dispensario, éste la hace visitar por una enfermera que indaga los motivos de este retraso e influye cerca de la madre para que vaya con su hijo a la consulta.

Además del sistemático cuidado del niño y de los constantes consejos a la madre, los dispensarios intervienen eficazmente para modi-

(Continuará)

Los avisos de publicidad, a nuestro agente  
D. Francisco Benito: Juanelo, 11. Tel. 75133.  
Madrid.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

D. \_\_\_\_\_  
profesión \_\_\_\_\_ residente en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
n.º \_\_\_\_\_, se suscribe al BOLETIN OFICIAL DEL COLEGIO DE MATRONAS DE  
MADRID Y SU PROVINCIA por el plazo de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 193\_\_\_\_\_

(firma)

Precio de suscripción, 4 pesetas al año.  
El pago se efectuará por Giro postal o en sellos de correos.

# FLORINA

Novísima terapéutica para el tratamiento científico del flujo vaginal por las sales Puffer del ácido láctico.

La **FLORINA** puede ser empleada en aplicaciones locales (**toques**) e **Irrigaciones**. De ambos modos obtendrá significados éxitos.

Durante el embarazo, en irrigaciones, favorece el desarrollo de la flora microbiana normal (*Bacillus de Doderlein*). En este sentido la **FLORINA** tiene un gran papel profiláctico contra los puerperios febriles.

### INOCUIDAD ABSOLUTA EFECTOS RAPIDISIMOS

*Irrigaciones:* Viértase el contenido entre dos divisiones del frasco en un litro de agua previamente hervida, y procédase a la irrigación, de modo que dure de tres a cinco minutos. Cada frasco sirve para siete irrigaciones, y su número puede prolongarse sin daño alguno.

*Toques:* De aplicación exclusiva por el médico. Vea literatura incluida en el frasco.

LABORATORIO ANDIA.--MAYOR, 110.--PAMPLONA

DIRECTOR TECNICO: FELIX J. ZORRILLA

Químico y farmacéutico

Representante en Madrid y provincia

M. BESTARD.—APARTADO 1035

Teléfono 40581

Propaganda exclusivamente médica

Muestras y literatura a petición

# ENOFOSFORINA SERRA

Un vasito de ENOFOSFORINA SERRA después de las comidas es el más delicioso complemento de la alimentación normal. CONVIENE especialmente en la época del EMBARAZO porque anima a la madre y le proporciona los elementos necesarios para la perfecta formación del nuevo ser; mientras dura la LACTANCIA porque aumenta el apetito y remineraliza ambos organismos; en la EDAD CRITICA porque entona, fortifica y evita cualquier trastorno; en todos los ESTADOS DE DEBILIDAD, CONVALECENCIA, ANEMIAS, etc.; indicada durante el PARTO por la fuerza y energía que comunica.

**PIDASE EN TODAS LAS FARMACIAS**

---

---

## REUMA = GOTA = CIATICA

Se combate con el poderoso disolvente del ácido úrico

## FEQUINOL SERRA

EN TABLETAS

MEDICACION COMPROBADA

**Laboratorio Serra Pamies - REUS**

---

---

## CONTRA LA DIABETES INSULINA

en forma de tabletas y gotas (para vía oral)

**del DOCTOR ZANONI, de Milán**

La primera INSULINA preparada en Europa bajo estas dos formas, siendo adoptada en los Hospitales más importantes de Milán

La INSULINA ZANONI, que también se prepara en inyectables, está controlada por el Profesor Viale, Doctor del Instituto de Fisiología de la Universidad de Gineva

El valor terapéutico de la INSULINA ZANONI está determinado, no solamente con pruebas y contrapruebas sobre animales, sino también sobre el hombre diabético y experimentada en Clínicas Universitarias y Hospitales de París.

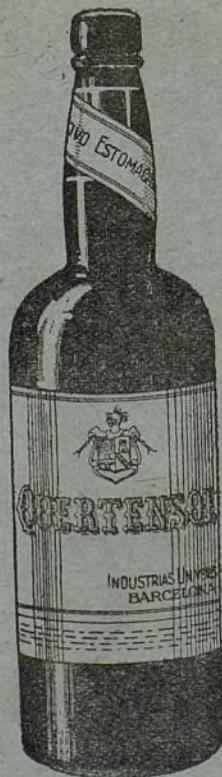
**De venta en todas las farmacias y centros de específicos**

Agentes exclusivos para España:

**J. URIACH Y C.<sup>A</sup> S. A.**

**BARCELONA**

Ayuntamiento de Madrid



## QUERTENSOL

ES EL RECONSTITUYENTE, poderoso y estimulante, rápido, que todo médico debe tener en cuenta en los casos de debilidad general, decadencia nerviosa, miseria fisiológica y desnutrición general, anemia, períodos del embarazo y de la lactancia, crecimiento de los niños, estados atónicos, ga trointestinales, convalecencias difíciles, achaques de la ancianidad, para intensificar la nutrición.

Como preventivo positivo en las epidemias de grippe, su éxito ha sido completo.

Tomándolo durante el embarazo evita la propensión al aborto, si procede de la debilidad.

Durante la lactancia hace recuperar las fuerzas perdidas, haciendo que la secreción láctea sea abundante y reparadora.

SIEMPRE es de resultados sorprendentes, de gusto agradable, de un positivo valor farmacodinámico constante; por esto, deja altamente satisfecho al profesional que lo recomienda.

Facilita la digestión, es un buen oréxico o aperitivo, eleva las fuerzas por mejorar la asimilación celular, da sensación de bienestar por contribuir a fijar el fósforo en el tejido nervioso.

Su composición es tan inofensiva que lo pueden tomar los niños de corta edad.

Por eso TRIUNFA en todas las edades, donde fracasan los preparados de glicerofosfatos; y ello obedece a su actividad rápida, su acción prolongada, su tolerancia considerable, su falta de contraindicaciones.

DOSIS: Una copita antes o después de cada comida.

Representante: M LOPEZ - Vengras, 7. principal - MADRID

Imprenta LA RAFA.—Abtao, 4.—Madrid.

Ayuntamiento de Madrid